



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 296/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 296/2015 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 296/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

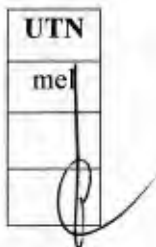


2015 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas que cursó en forma condicional	Asignaturas correlativas regularizadas
PRIETO GAIKOWSKY, Ailen Leila	3352	Servicios Turísticos I	Administración de Empresas
VILLANUEVA, Samanta Mirta	3347	Servicios Turísticos I Contabilidad	Economía y Políticas Turísticas Administración de Empresas
LEMUNAO, Alda Marisa	3324	Servicios Turísticos I Contabilidad	Economía y Políticas Turísticas
DI FILIPPO, Estela Beatriz	3348	Informática II	Informática I
LLEUFU, Gabriela Alejandra	3343	Contabilidad	Economía y Políticas Turísticas

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2646/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior